

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de reforma y adcentamiento de la cátedra de «Psiquiatría» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.**

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma y adcentamiento de la cátedra de «Psiquiatría», del Profesor Doctor López Ibor, de la Facultad de Medicina (Atocha), de Madrid, redactado por el Arquitecto don Emilio Canosa;

Resultando que, en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 363.126,20 pesetas; pluses, 19.811,48 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 54.468,93 pesetas; importe de contrata, 437.406,61 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa 1.ª, grupo 5.º, el 2,75 por 100, descontado el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 9.786,26 pesetas; idem id. por dirección, 9.786,26 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.871,75 pesetas. Total, 462.850,88 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Adolfo Avila Llopis, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 437.406,61 pesetas, presupuesto tipo de la contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 462.850,88 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos, partida número 341.611/1, apartado a).

2.º Que se adjudique a don Adolfo Avila Llopis por la cantidad de 437.406,61 pesetas; y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 17.496,26 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1962. — El Director general, J. Martínez.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Madrid.

**RESOLUCION de la Real Academia de la Historia por la que se hace pública la convocatoria para la provisión de vacante de Académico de número, producida por fallecimiento del excelentísimo señor don Alfredo Kindelán y Duany.**

La Real Academia de la Historia anuncia por la presente convocatoria la provisión de una vacante de Académico de número, producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don Alfredo Kindelán y Duany.

Para optar a ella deben cumplirse los siguientes requisitos:

1.º Ser español, con domicilio y residencia en Madrid.

2.º Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.

3.º Ser propuesto por escrito a la Real Corporación por tres Académicos numerarios.

4.º Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamente la propuesta.

5.º Transcurrido un plazo mínimo de un mes, contado desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», presentar los antedichos documentos en la Secretaría de la Real Academia de la Historia cualquier día laborable en las horas de servicio en ella, hasta quince días con anterioridad a la fecha que la Academia señale para la votación de la vacante.

Madrid, 12 de enero de 1963.—El Académico Secretario perpetuo, Julio Guillén.

**RESOLUCION de la Real Academia de la Historia por la que se hace pública la convocatoria para la provisión de vacante de Académico de número, producida por fallecimiento del excelentísimo señor don Modesto López Otero.**

La Real Academia de la Historia anuncia por la presente convocatoria la provisión de una vacante de Académico de número, producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don Modesto López Otero.

Para optar a ella deben cumplirse los siguientes requisitos:

1.º Ser español, con domicilio y residencia en Madrid.

2.º Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.

3.º Ser propuesto por escrito a la Real Corporación por tres Académicos numerarios.

4.º Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamente la propuesta.

5.º Transcurrido un plazo mínimo de un mes, contado después de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», presentar los antedichos documentos en la Secretaría de la Real Academia de la Historia cualquier día laborable en las horas de servicio de ella, hasta quince días con anterioridad a la fecha que la Academia señale para la votación de la vacante.

Madrid, 14 de enero de 1963.—El Académico Secretario perpetuo, Julio Guillén.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 5 de enero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «La Nueva Panera Industrial».**

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 31 de octubre de 1962 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «La Nueva Panera Industrial», sobre fijación de porcentaje en la participación de beneficios.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «La Nueva Panera Industrial» contra resolución del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1960, que confirmó la Orden de la Dirección General de Trabajo de 1 de septiembre de 1958, debemos declarar caducada la instancia para interponer y firmes y subsistentes aquellas resoluciones, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Juan Becerril.—Pedro Fernández.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1963.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 5 de enero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José M.ª Capdevila Gaya.**

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 31 de octubre de 1962 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José María Capdevila Gaya,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue: